



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La lactancia materna es una opción natural que puede ser alentada o desalentada por cuestiones culturales y/o políticas. En el mundo, en la Argentina, en nuestra provincia, son cientos las instituciones públicas y privadas que trabajan con objetivos precisos: promover, proteger y apoyar a la lactancia materna durante los primeros meses de vida de los niños. La misión: generar conciencia y revertir el consumo de leche con fórmula sustituta, producida por la industria y publicitada atentando contra la cultura del amamantamiento.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), el 31 de julio de 2007, en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna y cuyo lema fue "Lactancia: la primera hora", difundió que:

(...) "la importancia de dar de mamar a los bebés durante la primera hora de vida y de la lactancia materna exclusiva por los primeros seis meses para prevenir la muerte de más de un millón de recién nacidos. (...) La lactancia temprana provee calostro (o la primera leche), la cual protege contra infecciones y le sirve al bebé como su primera inmunización. El calostro también es rico en vitamina A, que ayuda asimismo a proteger los ojos del bebé."

En cuanto a los estudios científicos que avalan la promoción de la lactancia materna la Organización Panamericana de la Salud (OPS), agrega:

"Miles de artículos científicos han demostrado los beneficios de la lactancia para la vida. Estos estudios también indican que la lactancia es un factor crítico para la reducción de la morbilidad, los sufrimientos innecesarios y los costos sanitarios relacionados con diarrea, infecciones respiratorias agudas, infecciones de oído, algunos cánceres infantiles y otras enfermedades. Más recientemente, la investigación se ha centrado en los beneficios de la lactancia para prevenir, a largo plazo, condiciones crónicas devastadoras como obesidad, diabetes Tipo 1 y colitis ulcerosa, así como para promover un nivel IQ más alto."

En este sentido y como política sanitaria de suma importancia, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) junto a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) desarrollan actividades en concordancia con organizaciones gubernamentales de los países que adhieren a las iniciativas promovidas por las organizaciones mundiales.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

La "Iniciativa Hospital Amigo del Niño" (Baby Friendly Hospital, BFHI) así como la implementación y monitoreo del Código Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre comercialización de sucedáneos de la leche materna se cuentan entre las estrategias más importantes para mejorar la iniciación de la lactancia temprana. "La leche materna administrada a los bebés inmediatamente después del nacimiento puede reducir considerablemente la mortalidad neonatal en los países en desarrollo", declaró el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) al inicio de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2007.

En este sentido, muy importante es el reconocimiento que obtuvo el Hospital Regional "Francisco López Lima", de la ciudad de General Roca, quien fue reconocido en el mes de agosto de 2007 por el Ministerio de Salud de la Nación y por organismos internacionales tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana para la Salud (OPS), como "Hospital Amigo de la Madre y el Niño". En el nosocomio un grupo de médicos y enfermeros llevan adelante la tarea de promoción de la lactancia materna como una intervención preventiva, eficaz y de bajo costo que puede ayudar a reducir afecciones y mortalidad en niños pequeños.

Las mujeres no siempre pueden amamantar a sus bebés por lo que tienen dos alternativas: alimentarlos con leche con fórmula mejorada o alimentarlos con leche humana. Es una decisión que va acompañada de información y de oportunidades.

Los Bancos de Leche Humana (BLH) existen para proveer de alimento (natural) a los niños prematuros, pacientes con alergias a la proteína de la leche vacuna, trastornos de la alimentación y absorción cuando la leche de pecho materno no esté disponible, entre otras indicaciones médicas.

El primer Banco de Leche Materna se constituyó en Boston en 1911 y, en la actualidad, buena parte de los países europeos, China, India, Japón, Australia, Estados Unidos, Inglaterra, Puerto Rico, Venezuela, Brasil, Cuba, México y Uruguay, cuentan con bancos de leche.

En la Argentina, un grupo de profesionales del Hospital San Martín de La Plata (Buenos Aires) lograron poner en marcha el primer Banco de Leche Humana, en el país, en el mes de abril de 2007. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires promulgó la ley n° 2102/06 y hay un proyecto en curso para la creación de un Banco de Leche Humana en la ciudad de Rosario. En la provincia de Mendoza está en



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

debate el proyecto "Ley de Creación de Bancos de Leche Humana" que será aprobada en el corriente año.

Por definición, un Banco de Leche Humana (BHL) es un centro específicamente dedicado a un hospital materno infantil que se ocupa de las actividades de recolección, procesamiento y control de calidad de la leche humana (calostro, leche de transición y leche humana madura) para su posterior distribución, bajo prescripción médica, en pacientes con necesidades especiales y ayudando a madres con problemas de lactancia. Los niños impedidos de recibir lactancia directa de sus madres serán los beneficiarios primarios. Los Bancos de Leche Humana (BHL) garantizan la protección y el apoyo a la lactancia materna.

Para lograr excelencia se debe dar prioridad a las condiciones mínimas necesarias para el funcionamiento de un Banco de Leche Humana (BLH), partiendo de la localización y el área física, en parte del control de calidad.

El Hospital "Francisco López Lima" de General Roca reúne condiciones para albergar el primer Banco de Leche Humana (BLH) de la provincia por los siguientes motivos:

- Hospital reconocido por el Ministerio de Salud de la Nación y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Panamericana para la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS,) como "Hospital Amigo de la Madre y el Niño", mención obtenida recientemente en reconocimiento al trabajo sostenido que lleva adelante un grupo de médicos, enfermeros y colaboradores en pos de la lactancia materna.
- El Gobierno provincial anunció la construcción del Hospital de Pediatría de Alta Complejidad que comprenderá la atención de las áreas de neonatología, niñez y adolescencia y será centro de referencia provincial.
- En la ciudad de General Roca existe una Organización no gubernamental, Grupo "Madres con Madres", que desarrolla tareas de promoción de la lactancia materna entre otros objetivos y están en sintonía con actividades que desarrollan médicos neonatólogos, pediatras y enfermeros del Hospital de la ciudad.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autor:** Martha Gladys Ramidán

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabian Gatti



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.- Creación.** Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro el primer Banco de Leche Humana (BLH), con sede en el Hospital Francisco López Lima, en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2°.- Definición.** A los efectos de la presente ley, se entiende por Banco de Leche Humana (BLH), al centro especializado responsable de la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y de la ejecución de actividades de extracción, procesamiento, controles de calidad, leche intermedia y leche humana madura, para su posterior distribución bajo prescripción médica, así como entrenar, asesorar y capacitar recursos humanos, desarrollar investigaciones científicas y/u operaciones y prestar asesoramiento técnico.

**Artículo 3°.- Objetivos.** El Banco de Leche Humana (BLH) tendrá como objetivos:

- a) Establecer una política sanitaria y educativa para apoyar, proteger y promover la lactancia materna con el fin de disminuir la desnutrición, morbimortalidad y mortalidad infantil.
- b) Fomentar la donación de leche materna por parte de aquellas mujeres sanas cuya producción de leche permita amamantar a su hijo y donar el excedente.
- c) Brindar información y concientizar a la población sobre los beneficios de la lactancia y la leche materna.

**Artículo 4°.- Finalidad.** El Banco de Leche Humana (BLH) es el encargado de extraer, analizar, pasteurizar y ejecutar los procesos de conservación, clasificación, control de calidad y distribución de leche materna para todo niño/niña impedido de recibir lactancia directa de su madre.

**Artículo 5°.- Campañas de Difusión.** La autoridad de aplicación, a efectos de garantizar el cumplimiento del inciso



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

3) del artículo 3° de la presente ley, realizará campañas de difusión con la distribución de material informativo desde los efectores del sistema de salud pública.

**Artículo 6°.- Administración y Autoridad de Aplicación.** El Banco de Leche Humana (BLH) será administrado por el Hospital Francisco López Lima, a fin de establecer la logística de distribución de la leche materna en el territorio provincial. Toda actividad será monitoreada por Salud Pública provincial.

La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro los reemplace.

**Artículo 7°.- Presupuesto.** Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008.

**Artículo 8°.- Reglamentación.** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada.

**Artículo 9°.-** De forma.